Al Señor Teniente de corregidor y Justicia de esta
Villa de Garachico y Diputados de los Barrios
de la Ciudad de Los Llanos que a vista en
este ayuntamiento y por quienes se contempla
la ciudad con menos demasiamente sele
Debe ser de su obligacion a los cuales de ambos
Barrios vien y quietud de sus vecinos como de que
por la cesacion del tiempo que con
ordinario en dias en que la asistencia
este ayuntamiento aplican a sus labores las
diversiones de estos y barcadas en que se ellas
fraccionando actualmente los Sementeros no tend o
dia de cuidado ordinario y quienes por su profesion obligan
Deberan asistir con el mayor cuidado Vecinos por los
quales solo an podido ayuntarse en el presente Cabildo
y aunque es el mas corto num. con que se
Desacatan ayuntamientos y que desearia Entrar
Fuese con el concurso de todos los que se hallan en esta
para la Referida eleccion de Alcalde Ledanes por
Extra que se desacatar y contemplando asi
mismo tpo la Referida Instancia que el Vecino
Gido quienes asi en la expresada carta como el
Bramante Ledanes y por la ya Referida Ocasion en este
con acuerdo nombrado y
enorabuena Alcalde Ledanes que se ha a Don Juan Bapta
Ledesma Fatiegatos
Al Alfazon vecino
cuidar en su tiempo
Por de empleo y
Alto generado en este ayuntamiento Sobre el
Pleamente Ejecutado y acuerdo este cuidado